

**MODIFICACION No. 1
CONTRATACION DIRECTA SGC-CDP-019-2021.**

Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2021.

EL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO, informa que las Bases de conformación de la Lista Limitada del proceso No. **SGC-CDP-019-2021**, cuyo objeto es *“Prestación de servicios para realizar perforaciones de pozos exploratorios para la generación de nuevo conocimiento Geocientífico que permita validar los modelos hidrogeológicos conceptuales formulados para los sistemas acuíferos ubicados en áreas del territorio nacional identificados por el Servicio Geológico Colombiano (Área No. 1 / Área No. 2).”*, ha sido modificado teniendo en cuenta la respuesta a las observaciones dadas el 31 de agosto de 2021 en los siguientes aspectos:

1. Modificar parcialmente el numeral 2.3. *“Fecha de Cierre para la presentación de Manifestaciones de Interés”* de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. SGC-CDP-019-2021, en relación con la hora de cierre. El cual quedará así en lo pertinente:

“(…) 2.3. Fecha de Cierre para la presentación de Manifestaciones de Interés

*La Fecha de Cierre para la presentación de Manifestaciones de Interés es la señalada en el numeral 1.10.1 de estas Bases, a las **11:00 AM** y, por lo tanto, se entenderá que el plazo límite para la entrega de las Manifestaciones de Interés ha vencido cuando el reloj marque las **11:01 AM**. La hora referida se verificará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio, en la página web www.sic.gov.co. (..)”*

Los demás aspectos no modificados del numeral 2.3. y de las bases se mantienen en los mismos términos.

2. Modificar parcialmente el numeral 2.8.1 *“Indicadores de Capacidad Financiera”* de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. SGC-CDP-019-2021, respecto de la Razón de cobertura de interés. El cual quedará así en lo pertinente:

“(…)

Indicador	Rentabilidad del patrimonio	Indicador Solicitado
<i>Razón de cobertura de interés</i>	<i>Utilidad operacional/ gastos de intereses</i>	<i>Mayor o igual o indeterminado</i> 1,10 1,07

(…)”

Los demás aspectos no modificados del numeral 2.8.1 y de las bases se mantienen en los mismos términos.

3. Modificar parcialmente el numeral 2.9.1. *“Experiencia Técnica”* de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. SGC-CDP-019-2021, respecto aceptar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos terminados dentro de los doce (12) años anteriores. El cual quedará así en lo pertinente:

“2.9.1. Experiencia Técnica – (Requisito para el área No. 1 PPII KALÉ (SGC Puerto Wilches 1 y 2) y para el área No. 2 PPII PLATERO (SGC Puerto Wilches 3 y 4).

Para efectos de la verificación del presente numeral se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

*a. El oferente deberá anexar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos terminados dentro de los ~~diez (10)~~ **doce (12)** años anteriores a la fecha de recepción de ofertas, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la realización de perforaciones exploratorias para aguas subterráneas, incluyéndose por lo menos TRES pozos*

profundos de 500 metros o más (...)

Los demás aspectos no modificados del numeral 2.9.1 y de las bases se mantienen en los mismos términos.

4. Modificar parcialmente el numeral 2.9.2. “Equipos de Perforación de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. SGC-CDP-019–2021, respecto del Año de fabricación de la Unidad de Perforación mínima. El cual quedará así en lo pertinente:

“2.9.2. Equipos de Perforación - (Requisito para el área No. 1 PP II KALÉ (SGC Puerto Wilches 1 y 2) y para el área No. 2 PPII PLATERO (SGC Puerto Wilches 3 y 4).

(...) Para efectos de habilitar los equipos presentados, las condiciones mínimas requeridas para cada una de las áreas son:

Perforación y construcción de los pozos a 700 metros (SGC Puerto Wilches 1 y Puerto Wilches 3).

Año de fabricación de la Unidad de Perforación: *mínima a partir del año ~~1980~~ **1978**. Se verificará por los registros del estado de mantenimiento y/o por el manifiesto de importación. No se aceptan documentos que acreditan como año de construcción al del equipo o sistema de transporte de la unidad de perforación, al igual que homologaciones que justifican los debidos mantenimientos, actualizaciones necesarias de partes desgastadas del equipo de perforación que posteriormente justifican un año de construcción más reciente al año original del equipo.*

(...) Perforación y construcción de los pozos a 250 metros (SGC Puerto Wilches 2 y Puerto Wilches 4)

Año de fabricación de la Unidad de Perforación: *mínima a partir del año ~~1980~~ **1978** Se verificará por el manifiesto de importación. No se aceptan documentos que acreditan como año de construcción al del equipo o sistema de transporte de la unidad de perforación, al igual que homologaciones que justifican los debidos mantenimientos, actualizaciones necesarias de partes desgastadas del equipo de perforación que posteriormente justifican un año de construcción más reciente al año original del equipo.”*

Los demás aspectos no modificados del numeral 2.9.2 y de las bases se mantienen en los mismos términos.

Las demás estipulaciones de las Bases de conformación de la Lista Limitada y demás documentos publicados NO MODIFICADOS se mantienen como se expidieron originalmente.



RUBIELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Secretaria General

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

PROYECTÓ	Danna Narvaez Cortes	Abogada - Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	Jessica Paola Ortiz	Abogado - Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	Marcela Mesa	Coordinadora - Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	Oscar David Cortes	Abogado - Oficina Asesora Jurídica	
REVISÓ	Ivan Felipe Dallos	Abogado - Secretaría General	